

Salta, 07 MAR 2023

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°:

00238 / 23

VISTO:

El expediente N° 267-57424/22, caratulado: "Aguas del Norte – CoSAySa. s/ Deuda por Servicios Sanitarios Inmuebles de la Provincia de Salta al Período 05/2022–Calculo al 18/11/22"; el Acta de Directorio N° 10/23, y,

CONSIDERANDO:

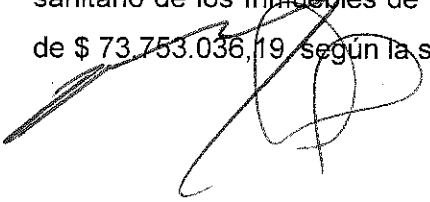
Que las presentes actuaciones se originan con la nota N° 2770/22 (fs. 01/02), remitida por CoSAySa. a este Ente Regulador, mediante la cual informa la deuda registrada de inmuebles de propiedad de la Provincia de Salta por Servicios Sanitarios.

Que así también, detalla que el saldo pendiente de pago asciende a \$73.753.036,19 (Pesos setenta y tres millones, setecientos cincuenta y tres mil treinta y seis con 19/100), correspondiente a 7.861 usuarios que adeudan facturas emitidas hasta el periodo 05/2022 inclusive, con más de noventa días de retraso en el pago, por lo que solicita se certifique esa suma.

Que a fs. 06, la Gerencia Económica del Organismo toma la intervención que le corresponde y cursa nota a la Dirección General de Inmuebles, solicitando informe de los catastros que figuran a nombre de la Provincia de Salta en el periodo 05/2021 a 05/2022.

Que remitida la información solicitada, la mencionada Gerencia emite su informe a fs. 11/14, manifestando que realizó la verificación de deuda por servicios sanitarios correspondiente al período 06/2021 a 05/2022 de inmuebles que, según lo informado por la Prestadora, estarían registrados a nombre de la Provincia de Salta en la Dirección General de Inmuebles.

Que el monto reclamado por CoSAySa como deuda capital del servicio sanitario de los Inmuebles de la Provincia de Salta, al 08/11/2022 asciende a la suma de \$ 73.753.036,19 según la siguiente discriminación:



Destino Inm	Conteo - NroCliente	Suma - DEUDA
NO TRANSFERIDO	7699	\$ 59.037.244,75
USO PUBLICO	162	\$ 14.715.791,44
Total Resultado	7861	\$ 73.753.036,19

Que la Gerencia Económica destaca que el corte efectuado por la Empresa a los fines de la presentación efectuada ante este Organismo es al 08/11/2022 con lo cual, el retraso en el pago por estos servicios supera los 90 días a los que se refiere el Marco Regulatorio.

Que a renglón seguido, la mentada Gerencia informa, que En base a la información proporcionada por CoSAySa se realizaron las siguientes tareas:

- 1) Se analizó la **titularidad** de los inmuebles de los 7.861 usuarios, para lo cual se procedió a cruzar los datos aportados por CoSAySa con los disponibles en la base de datos de la Dirección General de Inmuebles de Salta, remitida en fecha 25/11/2022 (fojas 07).

De dicho cruce surge que la totalidad de los inmuebles respecto de los cuales CoSAySa solicita se reconozca la deuda, presentan titularidad catastral a nombre de la Provincia de Salta.

- 2) Sobre los 7.861 usuarios que habitan inmuebles cuya titularidad corresponde a la Provincia de Salta, se procedió a analizar la **actividad** desarrollada, surgiendo así las siguientes observaciones:

Actividad	Cantidad de usuarios	Deuda capital al 05/2022	
Residencial	6314	\$ 47.164.834,44	64%
No Residencial	1547	\$ 26.588.201,75	36%
Totales	7861	\$ 73.753.036,19	

Como se puede apreciar, el 64% de los usuarios habitantes de inmuebles de los que la Provincia de Salta posee la titularidad se clasifican dentro de la categoría "Residenciales", con lo cual se entiende que constituyen casas de familias en las que la Provincia no desarrolla actividad alguna.

A su vez, de estos 6.314 usuarios residenciales, el 84% (5.452 usuarios) reciben sus facturas en domicilios postales cuyos titulares son particulares.



00238/23

Titulares postales Usuarios residenciales	Cantidad de usuarios	Deuda Capital al 05/2022	
Prov. de Salta	862	\$ 7.492.942,05	16%
Particulares	5.452	\$ 39.671.892,39	84%
Totales	6.314	\$ 47.164.834,44	

En base al análisis expuesto en el presente ítem la Gerencia Económica considera que, debido a que los inmuebles en los que habitan 6.314 usuarios son casas de familia (Actividad: Residencial), corresponde detraer del monto total solicitado, la suma de \$ 47.164.834,44.- ello independientemente de la titularidad postal de cada inmueble, lo que se expuso a modo informativo, en pos de brindar un panorama del porcentaje de usuarios residenciales en condiciones de ser intimados al pago por los servicios que la empresa presta y por los cuales solicita reconocimiento.

- 3) Con respecto a la **facturación**, se tomó el 100% de los usuarios cuya deuda correspondería reconocer (2.409 usuarios) y se procedió a recalcular los importes básicos facturados por la empresa. Para llevar a cabo esta tarea se tomaron en cuenta los parámetros catastrales aportados por CoSAySa y se cruzaron con los existentes en las cédulas parcelarias vigentes en la base de datos de la Dirección General de Inmuebles, verificando la correcta aplicación de los cuadros tarifarios correspondientes.

Es importante resaltar, que de los 7.861 usuarios, a 6.584 (84%) se les factura con Sistema Renta Fija, mientras que a los restantes 1.277 usuarios (16%) poseen medidor instalado, por lo que se les factura con Sistema Medido.

Consideramos oportuno intimar a la Prestadora a que acelere el proceso de instalación de medidores en los casos mencionados, ello con el objeto de avanzar sobre el uso racional del recurso.

- 4) Se procedió a verificar que el 100% de los usuarios contenidos en el archivo remitido por la empresa en el presente expediente, estuvieran incluidos en el

Padrón de Deuda del Expte. N° 267-23729/09, remitido mensualmente a este Organismo.

Que la Gerencia actuante continúa su informe observando que, en primer lugar, debe tenerse en cuenta la vigencia de la Res. ENRESP N° 575/20, que en su art. 1° establece la modalidad de facturación unificada de los servicios sanitarios y eléctricos para el caso de inmuebles cuya titularidad se encuentre a nombre de la Provincia de Salta y/o del I.P.V. disponiendo la obligación de cada poseedor o tenedor de un inmueble adjudicado o entregado por la Provincia de Salta y/o I.P.V. de abonar los servicios sanitarios que se le brindan como principales obligados al pago, independientemente de la titularidad registral de los mismos.

Que en base a lo anterior, y a las observaciones vertidas en el punto 2) de los presentes considerandos, debe quedar en cabeza de la Prestadora la obligación de probar debidamente que estos inmuebles no son viviendas adjudicadas a particulares, en caso de corresponder.

Que culminando su análisis, informa que correspondería reconocer la deuda de 1.547 usuarios, por un total de \$ 26.588.201,75.- (deuda capital), la cual corresponde a los servicios prestados en inmuebles cuya titularidad catastral corresponde a la Provincia de Salta, como así también la titularidad postal, en los que se desarrollaron actividades comerciales, sociales y con fines gubernamentales, en el período 06/2021 a 05/2022

Concepto	Cantidad de usuarios	Deuda capital al 05/2022	
Solicitado por CoSAySa	7861	\$ 73.753.036,19	
Reconocido	1547	\$ 26.588.201,75	36%
No reconocido por ENRESP según resultado auditoria	6314	\$ 47.164.834,44	64%

Que entrando en el análisis del presente, la Gerencia Jurídica entiende que corresponde emitir la Resolución pertinente, de conformidad con lo informado por la Gerencia Económica del Ente Regulador.

Que al respecto, el Art. 53 del Marco Regulatorio vigente, dispone: **"Obligados al Pago. Están obligados al pago los propietarios, poseedores y tenedores de los inmuebles donde se prestó el Servicio o de los que cuenten con la disponibilidad, aún cuando carezcan de instalaciones domiciliarias internas o estuvieran desocupados, incluyendo inmuebles baldíos no conectados. Los**

00238/23

propietarios son responsables por todas las deudas que graven los inmuebles. Los poseedores y tenedores son responsables conjunta y solidariamente con los propietarios por las deudas devengadas durante el período de la tenencia o posesión... Los entes públicos nacionales, provinciales o municipales, cualquiera sea la forma jurídica que adopten, estarán sujetos a lo dispuesto en este Marco Regulatorio y abonarán las tarifas y precios correspondientes al Servicio que reciban. El Estado Provincial estará obligado al pago por los inmuebles beneficiados con exenciones, compensaciones y subsidios, no pudiendo destinarse a este fin los fondos para el funcionamiento del ENRESP. Las Municipalidades deberán abonar el agua que utilizaran para riego y limpieza de calles, plazas y paseos públicos..."

Que en virtud de lo expuesto, y teniendo presente el dictamen contable emitido por la Gerencia Económica, la Gerencia Jurídica entiende que **corresponde el RECONOCIMIENTO de \$26.588.201,75.- (Pesos veintiséis millones, quinientos ochenta y ocho mil, doscientos uno con 75/100).**

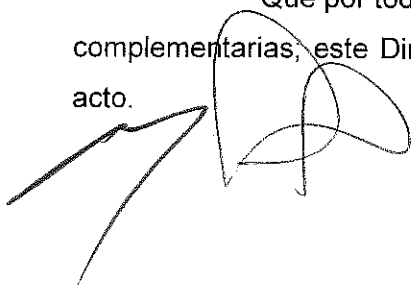
Que así ello, en caso de que el Gobierno de la Provincia proceda a abonar la deuda reclamada por la Prestadora, el monto que oportunamente pague, deberá ser aplicado por CoSAySa en forma inmediata, debiendo informar al Ente Regulador para verificar la correcta imputación de los mismos.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde además remitir copia de la Resolución que se emita al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a los fines de su toma de conocimiento.

Que finalmente, corresponde **ORDENAR** a la Prestadora que realice las correspondientes gestiones de cobranza a los usuarios residenciales en condiciones de ser intimados al pago por los servicios que la empresa presta y por los cuales solicita reconocimiento.

Que asimismo se deberá **INTIMAR** a CoSAySa a que acelere el proceso de instalación de medidores a los 6.584 que actualmente se les factura con Sistema Renta Fija, ello con el objeto de avanzar sobre el uso racional del recurso.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley 6.835 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.



Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DETERMINAR un reconocimiento de deuda por servicios sanitarios de inmuebles de propiedad de la Provincia de Salta en los que se desarrollaron actividades comerciales, sociales y/con fines gubernamentales en el periodo 06/2021 a 05/2022 por un total de **\$26.588.201,75.- (Pesos veintiséis millones, quinientos ochenta y ocho mil, doscientos uno con 75/100)**. El monto que oportunamente abone el Gobierno Provincial, deberá ser aplicado por CoSAySa en las cuentas corrientes respectivas, de manera inmediata, informando al Ente Regulador para verificar la correcta imputación de los mismos; ello en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

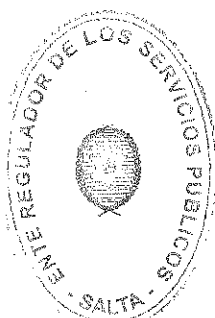
ARTÍCULO 2º: REMITIR copia de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a los fines de su toma de conocimiento y consideración; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

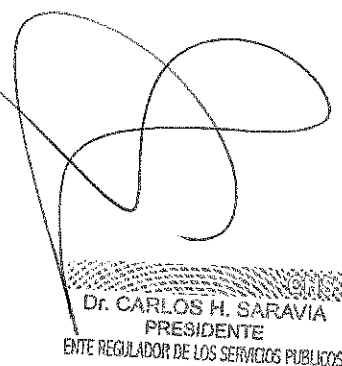
ARTÍCULO 3º: ORDENAR a la Prestadora que realice las correspondientes gestiones de cobranza a los usuarios residenciales en condiciones de ser intimados al pago por los servicios que la empresa presta y por los cuales solicita reconocimiento, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: INTIMAR a CoSAySa a que acelere el proceso de instalación de medidores a los 6.584 que actualmente se les factura con Sistema Renta Fija, ello con el objeto de avanzar sobre el uso racional del recurso.

ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR, Registrar y oportunamente Archivar.-


Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS




Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS